

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 24 de noviembre de 1888.

NUMERO 275.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Noviembre de 1888.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Sáb. 24.—San Juan de la Cruz, conf., san Crisógono, mr., santa Elfra y María, virgs. y mrs., santa Fermína, virg. y mr., san Protasio, ob.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Autógrafas.

Secretaría de Gracia.
Acuerdos.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdos.

Secretaría de Policía.
Acuerdo.

Secretaría Instrucción Pública.
Acuerdo.

Gobernación.
Registro Civil.—Lista.—Detalle.

Poder Judicial.
Minutas.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

AUTOGRAFAS.

DON PEDRO II,

EMPERADOR CONSTITUCIONAL Y
DEFENSOR PERPETUO DEL
BRASIL.

Envía muchos saludos á su Grande y Buen Amigo el Ilustre Presidente de la República de Costa Rica, Don Bernardo Soto, á quien es tima y aprecia.

Tengo la satisfacción de anunciaros que el día 22 del corriente regresé al Imperio y en esa misma fecha reasumí su Gobierno. Al haceros esa comunicación Os aseguro que continuaré en el empeño de mantener y estrechar cada vez más las relaciones de amistad que felizmente existen entre el Imperio y esa República.

Ilustre Presidente de la República de Costa Rica, Don Bernardo Soto: Nuestro Señor Os tenga en Su Santa Guarda.

Escrita en el Palacio de Rfo Janeiro, el 29 de agosto de 1888.

EMPERADOR.

RODRIGO A. DE SILVA.

A. DE JESÚS SOTO,

DESIGNADO EN EJERCICIO DE
LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DE
COSTA RICA.

A Su Majestad Don Pedro II, Emperador Constitucional y Defensor Perpetuo del Brasil.

Grande y Buen Amigo:

Con verdadero placer me he impuesto de la carta autógrafa, fechada el 29 de agosto último, en la cual me participáis que, habiendo regresado al Imperio, Os habéis hecho cargo nuevamente del Gobierno de esa Nación, y que continuaréis en el empeño de mantener y estrechar cada vez más las buenas relaciones que felizmente existen entre Costa Rica y el Imperio del Brasil.

Me es grato enviaros mis sinceros parabienes por Vuestro regreso, y al propio tiempo Os aseguro que en mí encontrarán perfecta correspondencia los benévolos sentimientos de que Os halláis animado.

Aprovecho esta oportunidad para reiteraros las seguridades de mi más alta consideración y leal amistad.

Grande y Buen Amigo.

A. DE JESÚS SOTO.

MANUEL J. JIMÉNEZ.

Escrita en el Palacio Presidencial, en San José, á 21 de noviembre de 1888.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 203.

Palacio Nacional.

San José, 23 de noviembre de 1888.

La señora María de Jesús Balderramos, se ha presentado

solicitando se rebaje parte de la pena que se impuso á su esposo Juan Aguilera, por el delito de estupro. Y en atención á que la pena que actualmente descuenta el indicado reo, es la de confinamiento en la villa de Atenas, y á que por tanto no se encuentra en el caso del artículo 111 del Código Penal; de conformidad con el parecer de la Corte Suprema de Justicia,

SE RESUELVE:

Denegar la gracia solicitada.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gracia,

JIMÉNEZ.

Nº 204.

Palacio Nacional.

San José, 23 de noviembre de 1888.

Oído el informe favorable de la Corte Suprema de Justicia, y en atención á que el reo Esteban Jiménez se halla gravemente enfermo y, que por lo tanto, su permanencia en el presidio de San Lucas pone en peligro su vida,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Comutar la pena impuesta al expresado reo, por confinamiento en la villa de San Mateo, tan sólo por el tiempo que dure su enfermedad.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gracia,

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 138.

Palacio Nacional.

San José, 23 de noviembre de 1888.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA.

Admitir la renuncia que ha

hecho don Joaquín Vega del cargo de Jefe Político de San Mateo; y en reemplazo de éste nómbrase á don Eloy Acosta.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ.

Nº 139.

Palacio Nacional.

San José, 23 de noviembre de 1888.

Considerando: que erigido en cantón el distrito de Palmares, de la provincia de Alajuela, debe procederse á la organización de la Asamblea Electoral que en ese nuevo cantón desempeñe atribuciones constitucionales,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1º—El día dos del próximo mes de diciembre, el Jefe Político del cantón de Palmares, en unión de cinco personas respetables de ese lugar, designadas por él, nombrará la Junta Electoral, llamada en aquella circunscripción á calificar los ciudadanos hábiles para ejercer el derecho de sufragio.

2º—La Junta electoral constará de tres ciudadanos; ella fijará el número de electores correspondiente á cada uno de los tres distritos del cantón; formará la lista de sufragantes, y la mandará fijar en lugares públicos, para conocimiento de todos; nombrará las Juntas de distrito que deben recibir el sufragio de los ciudadanos que habitan en los barrios ó aldeas; conocerá de las excusas de los nombrados para ese efecto, y, en su caso, los reemplazará; verificará el escrutinio de los votos dados, con vista de los registros electorales que enviarán las Juntas de distrito; comunicará los nombramientos de electores; mandará copia legalizada del acta de escrutinio al Jefe Político, y conocerá de las reclamaciones que puedan suscitarse acerca de ciudadanía.

3º—Los miembros de las Juntas electorales prestarán juramento ante el Jefe Político.

4º—Las Juntas de distrito se compendrán de dos ciudadanos, de los más caracterizados.

5º—La Junta Electoral se instalará el día seis del próximo mes de diciembre, formará las listas de

sufragantes, y elegirá las personas que deben componer las Juntas de distrito.

6º—Las listas á que se refiere el párrafo anterior, deberán estar expuestas en los lugares más públicos del respectivo distrito, el día 12 del precitado diciembre.

7º El 17 del mismo mes principiarán las votaciones para miembros de la Asamblea Electoral, y continuarán hasta las seis de la tarde del día 19.

8º—El día 21 de diciembre, la Junta Electoral deberá tener hecho el escrutinio, y comunicado al Jefe Político el resultado, para que él cite á las personas electas.

9º—Ellas se reunirán en Asamblea general, el 25 del mismo diciembre, á las doce del día, bajo la presidencia del Jefe Político, quien acompañado de dos escrutadores de su elección, recibirá los votos, para la designación de seis electores propietarios y dos suplentes, número que corresponde al cantón de Palmares, según el artículo 57 de la Constitución.

10º La elección debe ser hecha por mayoría absoluta de votos, y los nombres de los electos serán proclamados por el Jefe Político, quien les dirigirá las comunicaciones correspondientes, participándoles su nombramiento.

11º—La Asamblea Electoral, á las doce del día 30 del mismo mes, procederá á elegir tres Regidores propietarios y sus respectivos suplentes.

12º—Los Regidores tomarán posesión de sus cargos á las doce del día primero de enero del año entrante, y prestarán el juramento constitucional ante el Jefe Político.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 57.

Palacio Nacional.

San José, 23 de noviembre de 1888

Habiéndose suprimido la guarnición militar que había en Juan Viñas, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar Agente de Policía de dicho lugar á don Isidro Rojas, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales; y además crear tres plazas de gendarmes con la dotación de cuarenta pesos cada uno, también al mes.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Policía,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1176.

Palacio Nacional.

San José, 23 de noviembre de 1888.

Estimando insuficiente el personal del Consejo del Colegio Superior de señoritas de San José, y estando próxima ya la época de los exámenes, en la cual es indispensable la reunión frecuente de aquel cuerpo para la elección de las tesis, calificación de trabajos, etc., el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Aumentar el personal de dicho Consejo con un miembro más y nombrar para ese cargo á la señora doña Adela Montúfar de Fernández. — Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 22 DE
NOVIEMBRE DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón primero.

Del Agente de Policía de San Pedro del Mojón 2 — 1

Cantón tercero.

Del Agente de Policía de San Marcos 1 — 3

Cantón cuarto.

Del Jefe Político del Puriscal 8 2 1

Provincia de Alajuela.

Cantón primero.

Del Agente Principal de Policía de Alajuela — — 2

Provincia de Cartago.

Cantón tercero.

Del Jefe Político de la Unión 1 — —

Provincia de Heredia.

Cantón primero.

Del Gobernador de la Provincia 2 — —

Cantón tercero.
Del Jefe Político de Santo Domingo — — 1
Comarca de Puntarenas.
Cantón primero.
Del Gobernador de la comarca 2 — —
San José, 23 de noviembre de 1888.
P. LORÍA.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD.

LISTA DE LOS DOCUMENTOS DETENIDOS EN ESTA OFICINA POR DEFECTUOSOS.

Rafael Vargas Quirós	A. 1888	T. 46
Pascual Campo de Castro	1884	46
Jesús Orozco Ramírez	1840	46
Lorenzo Quirós Porras	1784	46
Nicolás Gaspar Ortúzar	1733	46
Benito Alvarado y Alvarado	1515	46
Adriano Camacho Saborio	1683	46
Adolfo Knöhr	1693	46
David Romero Castro	1361	46
Vicente Vargas Montoya	1577	46
Procopio Jara Eduarte	1591	46
José Benavides Alvarez	1592	46
Diego Chavarría Valerio	1618	46
Santiago Sánchez Chaverri	1621	46
Margarita Elizondo Sánchez	1628	46
María Sánchez Sánchez	1629	46
Julio Umaña Bolaños	1640	46
Francisco Valerio Argüello	1644	46
Juan de Dios Calcata	1908	46
Micaela Mora Montes de Oca	1485	46
Gaspar Venegas García	1474	46
Ramona Jiménez Zamora	1447	46
Francisco Peralta Alvarado	1423	46
Deodoro González Paniagua	1859	46
Deodoro González Paniagua	1858	46
Abdón Alvarado Carvajal	1796	46
Jerónimo Rojas Vargas	1764	46
Florencio Solís Vega	1765	46
Juana Espinosa Mora	1766	46
Jerónimo Rojas Vargas	1767	46
Patrocinio Quirós y Fajardo	1770	46
Jesús Castillo Acuña	1771	46
Juan Morera Agüero	1772	46
Matilde Pineda	1774	46
Ramón Venegas Agüero	1775	46
María Manuela Torres Ortega	1785	46
José Antonio García Alfaro	1791	46
Roberto Cortés y Cortés	1821	46
Luis Herrera Chinchilla	1824	46
Juan Quesada González	1831	46
Guillermo Beer Witting	1837	46
Andrés Vargas Quirós	1843	46
María Josefa Solano Sibaja	1852	46
Marcos Valverde López	1911	46

Se despacha con fecha:

En el Partido de San José, al día.
" " " " Cartago, id.
" " " " Occidente, id.
" " " " Personales, id.
" " " " Hipotecas, 15 del etc.
" " " " Heredia, 13 id. id.

San José, noviembre 23 de 1888.

GERARDO CASTRO.

Para que los detallados hagan los reclamos que juzguen procedentes dentro del término de quince días, se publica el siguiente

DETALLE levantado por la Municipalidad de este cantón, para aumentar y refaccionar el Camposanto de esta villa.

Barrio del centro.

Ramón Espinach, un quintal de alambre	2-00
Matías Bolívar, un quintal de alambre	2-00
Leandro Rojas, un quintal de alambre	2-00
Anselmo Bastos, un quintal de alambre	2-00
Presbº Matías Benavides	2-00
Inocente Mojica	1-00
Horacio Salazar	2-00
Manuel Calvo Solano	3-00
Antonio Lamas	2-00
Nicolás Benavides	2-00
Ramón Marroquín	1-00
Anastasio González	1-00
Gregorio López	1-00
Rafael Acosta	2-00
Matilde Vallejos	2-00
Agustín Obando	2-00
Juan Montoya	2-00
Francisco Valdés	1-00
Toruato Briceño	2-00
José Bolívar	1-00
Feliciano Cubero	1-00
Vicente Calvo	1-00
Manuel Delgado	1-00
Juan Bruno Barahona	1-00
Mercedes	2-00
Juan Quesada	1-00
Esteban Duarte	1-00
Rosario Bolívar	1-00
Mercedes Osés	1-00
Zacarías Carazo	1-00
José Cubero	1-00
Santiago Cubero	1-00
Germán Cubero	1-00
Joaquín Cubero	1-00
José Mº Obando	1-00
Ramón Zamora	1-00
Bernabé Obando	1-00
Jerónimo Barahona	1-00
José Vte. Calvo	1-00
Victor Mnl. Calvo	1-00
José Antº Obando	1-00
Juan Mojica	1-00
Diego Solano	1-00
Juan Vilehez	1-00
Mercedes López	1-00
Ubaldo López	1-00
Fidel López	1-00
Nazario López	1-00
Procopio Quesada	1-00
Eleodoro Meza	1-00
Elisio Meza	1-00
Dolores Calvo	1-00
Reyes Salazar	1-00
Mónico Mendoza	1-00
Antonio Cerdas	1-00
Dionisio Cerdas	1-00
Jerónimo Cerdas	1-00
Cruz Obregón	1-00
Eustaquio Porras	1-00
Paulino Miranda	1-00
Manuel Matamoros	1-00
Juan Alvarado Espinosa	1-00
Juan Alvarado Chavarría	1-00
Ezequiel López	1-00
Diego Blanco	1-00
Benjamín Blanco	1-00
Ramón Espinosa	1-00
Jasé A. Moncada	1-00
Emilio Arias	1-00
Ramón Gómez	1-00
Jesús Mº Gómez	1-00
Acisclo Melgarejo	1-00
Sabas Villagra	1-00
Pedro Barahona	1-00
Vicente Barahona	1-00
Santiago Barahona	1-00
Mateo Cortés	1-00
Juan Solano	1-00
Alejandro Solano	1-00
José Solano	1-00
Onofre Solano	1-00
Atiliano Bolívar	1-00
Dolores Bolívar	1-00
Eduardo Salazar	1-00
Santana Paredes	1-00
Anselmo Obando	1-00
Teófilo Obando	1-00
Juan Espinosa	1-00
Diego Molina	1-00

Hilario Moncada	1-00	Manuel Reyes	1-00
Narciso Villarreal	2-00	Josefa Fletes	1-00
Melitón Loaiza	1-00	Guadalupe Montoya	2-00
José A. Alvarado	1-00	Estanislao Salazar	1-00
Enrique Jaen	1-00	Leocadio Fernández	1-00
Félix Pasos	1-00	Ventura Flores	1-00
Jesús Bolívar	1-00	Juan (a) Pitero	1-00
Emilio Pérez	1-00	Juan Bolívar	1-00
Calixto Montoya	1-00	José C. Brizuela	1-00
Margarito González	1-00	Bernardino Bermúdez	1-00
Ramón Rodríguez	1-00	Pantaleón Flores	1-00
Antonio Moraga	1-00	Máximo Brizuela	1-00
José M ^a Sequeira	1-00	Sérvulo Carvallo	1-00
Mercedes Porras	1-00	José M ^a Bermúdez	1-00
Roberto Bolívar	1-00	Ciriaco Bermúdez	1-00
Justiniano Segura	1-00	David López	1-00
Manuel Cabalceta	1-00	Josefa Lizano	1-00
Narciso Orías	1-00		

Barrio Sandittal.

Francisco Calvo	1-00	Lucas Marchena	1-00
Carmen Calvo	1-00	Narciso Morales	1-00
Manuel Calvo Cortés	1-00	Miguel Villafuerte	1-00
Mercedes Calvo	1-00	Pedro Loria	1-00
Agatón Calvo	1-00	Venancio Durán	1-00
Juan Manuel Calvo	1-00	Antonio Durán	1-00
Santos Calvo	1-00	Manuel Ortega	1-00
Salvador Calvo	1-00	Rafael Morales	1-00
Tranquilino Calvo	1-00	José Cortés	1-00
José M ^a Calvo	1-00	Mercedes Lamas	1-00
Adolfo Chaves	1-00	Baltasar Lamas	1-00
Ramón Chaves	1-00	Eulogio Arias	1-00
Pedro Chaves	1-00	José Blanco	1-00
Francisco Ortega	1-00	Isidro Briceño	1-00
Benito Ortega	1-00	Francisco Brenes	1-00
Inocente Ortega	1-00	José M ^a Brenes	1-00
José Ortega	1-00	Jesús González	1-00
Ramón Gorgona V.	1-00	Patricio Bolívar	1-00
Félix Obando	1-00	Felipe Bolívar	1-00
Francisco Cerdas	1-00	Julián Bolívar	1-00
José M ^a Cerdas	1-00	Rafael Sánchez	1-00
Carmen Cerdas	1-00	Juan Bolívar p.	1-00
José Bermúdez	1-00	Manuel Ramírez	1-00
Juan Fuertes	1-00	Audato Ramírez	1-00
Guadalupe Prado	1-00	Rafael Alvarado	1-00
Magdaleno Montiel	1-00	Francisco Chavarría	1-00
Macario Cerdas	1-00	Rafael Fuentes	1-00
Leandro Rojas, hijo	1-00	Santos Zapata	1-00
Pedro Cerdas	1-00	Procopio Sequeira	1-00
Pedro Rojas	1-00	Basilio Bermúdez	1-00
Adolfo Chavarría	1-00	Santiago Sirias	1-00
José Pérez	1-00	Leonidas Cabezas	1-00
Rafael Solera	1-00	Manuel Vázquez	1-00
Antonio Jiménez	1-00	Blas Espinosa	1-00
José Jiménez	1-00	Ciriaco Villarreal	1-00
Faustino Bermúdez	1-00	Juan José Briceño	1-00
Susana López	1-00	Soteró Molina	1-00
Felipa López	1-00	Santiago Rivera	1-00
Manuel Ramos	1-00	Trinidad Bolívar	1-00
José López	1-00	Pedro Bolívar	1-00
Julián López	1-00	José Mendoza	1-00
Melchor Jiménez	1-00	Dolores Mendoza	1-00
Manuel Obando	1-00	Marcos Vázquez	1-00
Joaquín Obando	1-00	Antonio Fletes	1-00
		Ramón Briceño	1-00
		Manuel L. Bolívar	1-00
		Mariano Carazo	1-00
		Concepción Alvarez	1-00
		Juan Lara	1-00
		Félix Lara	1-00
		Mariano Briceño	2-00
		Audilio Briceño	1-00
		Concepción Obando	1-00
		Eusebio Espinosa C.	1-00
		Crecencio Briceño	1-00
		José M ^a Vega	1-00
		Ramón Vega	1-00
		Santos López	1-00
		Ramón López C.	1-00
		Bernabé López	1-00
		Hilario Meza	1-00
		Florencio Solano	1-00
		Timoteo Flores	1-00
		Francisco Jarquín	1-00
		Casimiro Cisneros	1-00

Barrio Santa Rosa.

Gregorio Duarte	1-00	Dr. José M ^a Castro	5-00
Ciriaco Duarte	1-00	Tomás Porras	1-00
Balbino Peña	1-00	Rafael Rivera	1-00
José García	1-00	Pilar Fuentes	1-00
Braulio Morales	1-00	Ramón Gómez	1-00
Valentín Ledesma	1-00	Juan Gómez	1-00
Gregorio Talavera	1-00	Juan Bastos	1-00
Antonio Padilla	1-00	Ascensión Chavarría	1-00
Dolores Turcios	1-00	Diego López	1-00
Domingo Rojas	1-00	Dario Alvarado	1-00
Guadalupe Martínez	1-00	José Ordoñez	1-00
Eugenio Alvarado	1-00	Ignacio García	1-00
Julián Alvarado	1-00		
Francisco López	1-00		
Francisco Rodríguez	1-00		
José M ^a Sirias	1-00		
Patricio Sirias	1-00		
Leonardo Sirias	1-00		
Rafael López	1-00		
Pedro López	1-00		
Juan Calvo	1-00		
Juan González	1-00		
Hermenegildo Morales	1-00		
Juan Villegas	1-00		
Serapio Villegas	1-00		
Nicolás Bermúdez	1-00		
Ildefonso Duarte	1-00		
Ruperto Pomares	1-00		
Lucas Vindel	1-00		
Francisco García	1-00		
Santos Duarte	1-00		
Carmen Solano	1-00		

Barrio de Lajas.

Jesús Carvallo	1-00
Mercedes Carvallo	1-00

Barrio Hotel.

Lucas Marchena	1-00
Narciso Morales	1-00
Miguel Villafuerte	1-00
Pedro Loria	1-00
Venancio Durán	1-00
Antonio Durán	1-00
Manuel Ortega	1-00
Rafael Morales	1-00
José Cortés	1-00
Mercedes Lamas	1-00
Baltasar Lamas	1-00
Eulogio Arias	1-00
José Blanco	1-00
Isidro Briceño	1-00
Francisco Brenes	1-00
José M ^a Brenes	1-00
Jesús González	1-00
Patricio Bolívar	1-00
Felipe Bolívar	1-00
Julián Bolívar	1-00
Rafael Sánchez	1-00
Juan Bolívar p.	1-00
Manuel Ramírez	1-00
Audato Ramírez	1-00
Rafael Alvarado	1-00
Francisco Chavarría	1-00
Rafael Fuentes	1-00
Santos Zapata	1-00
Procopio Sequeira	1-00
Basilio Bermúdez	1-00
Santiago Sirias	1-00
Leonidas Cabezas	1-00
Manuel Vázquez	1-00
Blas Espinosa	1-00
Ciriaco Villarreal	1-00
Juan José Briceño	1-00
Soteró Molina	1-00
Santiago Rivera	1-00
Trinidad Bolívar	1-00
Pedro Bolívar	1-00
José Mendoza	1-00
Dolores Mendoza	1-00
Marcos Vázquez	1-00
Antonio Fletes	1-00
Ramón Briceño	1-00
Manuel L. Bolívar	1-00
Mariano Carazo	1-00
Concepción Alvarez	1-00
Juan Lara	1-00
Félix Lara	1-00
Mariano Briceño	2-00
Audilio Briceño	1-00
Concepción Obando	1-00
Eusebio Espinosa C.	1-00
Crecencio Briceño	1-00
José M ^a Vega	1-00
Ramón Vega	1-00
Santos López	1-00
Ramón López C.	1-00
Bernabé López	1-00
Hilario Meza	1-00
Florencio Solano	1-00
Timoteo Flores	1-00
Francisco Jarquín	1-00
Casimiro Cisneros	1-00

Barrio Bebedero.

Dr. José M ^a Castro	5-00
Tomás Porras	1-00
Rafael Rivera	1-00
Pilar Fuentes	1-00
Ramón Gómez	1-00
Juan Gómez	1-00
Juan Bastos	1-00
Ascensión Chavarría	1-00
Diego López	1-00
Dario Alvarado	1-00
José Ordoñez	1-00
Ignacio García	1-00

Suma total... \$ 297-00

Jefatura Política del cantón de Cañas. 22 de julio de 1888.

HORACIO SALAZAR.

PODER JUDICIAL.

Sala primera de Apelaciones.

Lunes 19.

1º—Se ordenó un traslado a José M^a Zumbado en juicio con el Presbítero Manuel Arias, sobre reclamo de unas primicias.

2º—En el juicio ordinario por pesos establecido por Alejandra González, contra la sucesión de Justo Umaña, se ordenó pener en conocimiento de la parte apelada, que se ha asistido de la apelación.

Martes 20

1º—En la rebeldía acusada a Manuel Zúñiga en juicio sobre habilidad de Gregoria Chavarría, se pidió informe al Secretario.

2º—Se ordenó un traslado al Licenciado don José Joaquín Trejos en juicio con Pascuala Siles, sobre nulidad de un título.

3º—Por excusa del señor Magistrate Lora se le declaró impedido para conocer en juicio de oposición de un denunciado en que son interesados Francisco M. Iglesias, Isidro Sandoval y Frutoso Barrantes, y se mandó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo del Conjuerz que deba subrogarlo.

4º—Se ordenó a Manuel Zúñiga devuelva en el día y bajo pena de apremio, el expediente á que se refiere el número 1 de esta fecha.

5º—Por defectos de citación se ordenó devolver al Juzgado de su origen el juicio sobre interdicción de María Josefa Marin.

Miércoles 21.

1º—Se señalaron las doce del día seis del mes entrante para la vista del juicio ordinario sobre nulidad de un título establecido por Francisco Sánchez Herrera, contra Florencio Salas.

2º—En la rebeldía acusada por Teodoro López á la sucesión de Diego Chaves, en el juicio mortuario de éste, se pidió informe á la Secretaría.

3º—En la apelación de hecho interpuesta por Joaquín Fonseca B., en juicio sobre división de una finca con Mercedes Castro, se ordenó pedir los autos *ad effectum videndi*.

4º—Se dió un traslado á Lauro Calvo en juicio mortuario de Agustín Leandro y Ramona M. Calvo.

5º—Se señalaron las doce del día 8 del entrante diciembre para la vista del juicio de reivindicación, establecido por Bruno Moya contra Dolores Cantillo.

San José 21 de noviembre de 1887

BLAS PRIETO, Srío.

Sala 2ª de Apelaciones.

Martes 20 de noviembre.

1.—Se confirmó el auto del señor Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia, declarando sin lugar la revocatoria de la ejecución despachada contra bienes de don Santiago Güell y pedida por don Enrique Roig, y en que se rechaza a la vez la tercería excluyente de dominio promovida por el mismo Güell.

2.—En la ejecución establecida por el señor José Arguedas Vargas contra el inhábil Cosme Salazar Bogantes, sobre otorgamiento de una escritura, se señalaron nuevamente las doce del lunes veintiséis del corriente para la compra de una certificación mandada expedir.

3.—En el juicio sumario sobre amparo de posesión, entablado por Manuel Vargas contra Adolfo Ugalde, se confirmó el auto del señor Juez civil de la provincia de Heredia, por el cual se declara competente para conocer del asunto.

4.—En la causa seguida contra José Morales por hurto, se concedió á las partes el término de cuatro días para presentar sus alegatos.

Se proveyó autos en las siguientes sumarias:

5.—Contra Pedro Barbosa Diaz, por amenazas de atentado.

6.—Contra Víctor Montero, por lesiones.

7.—Contra Jacinto Mora, por ídem.

8.—Para averiguar el autor del delito de abigeato denunciado por Baldomero Jiménez.

9.—Para averiguar el autor del delito de hurto delatado por José Rojas.

10.—Se declaró no haber lugar á formación de causa por los hechos denunciados por doña Guadalupe Zeledón viuda de Alvarado contra el Gobernador de esta provincia, Licenciado don Francisco María Fuentes.

San José, 21 de noviembre de 1888.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

A las doce del día diez y ocho de enero de mil ochocientos ochenta y nueve, se rematará por éste Juzgado, en la puerta exterior del mismo y al mejor postor, el derecho á ocho hectáreas del terreno baldío denunciado por los señores Manuel y José Badiña Villalobos y Castro, respectivamente; situado en el barrio de Piedades de San Ramón, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Alajuela, distrito sétimo, cantón tercero escolar de la misma, lindante: al Oeste y Sur, con terreno baldío; al Norte, con propiedad de Manuel José Mora; y al Este, con ídem de Juan Carranza. Volorado á dos pesos hectárea. Según el agrimensor que practicó la medida, este terreno es de superficie quebrada y pedregosa en algunos puntos: no contiene maderas de construcción: es propio para pastos: tiene suficientes aguas; y dista de San Ramón veintidós kilómetros, próximamente. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, noviembre 21 de 1888.

EZEQUEL HERRERA.

Urbino Castro, Prosrío.

A quienes interese, se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Salazar Cubillo, mayor de veintitrén años, soltero, agricultor y de este vecindario, promoviendo la justificación de la posesión de una finca situada en el Zarcero, distrito cuarto de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y se describe así: terreno de superficie varia, cultivado de pastos, lindante: Norte, terrenos de Adriano Camacho, Miguel Hernández, Vicente Solís y José María Salazar, todos con calle pública de por medio: Sur, río del "Espino" de por medio, terreno de Elías Arias: Este, quebrada de por medio, terreno de Eliseo Vargas; y Oeste, terreno de Francisco Alvarado; mide nueve hectáreas, ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; no tiene ningún gravamen; la hubo por herencia de sus finados padres Rafael Salazar y María Cubillo Rodríguez; y la estima en quinientos pesos. En consecuencia se previene á todos los pudieren tener algún interés en la finca que se trata de inscribir, que dentro del término de treinta días se presenten á hacer valer sus derechos en esta Alcaldía.

Alcaldía Unica.—Naranjo, noviembre 18 de 1888.

SIMÓN GUZMÁN

Rafael Rodríguez M. Srío.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, *Juez del Crimen de esta provincia.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Rafael Rojas, contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice: "Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Rafael Rojas, por el delito de lesión perpetrado en Francisco Araya Cisneros. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor. En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enuaciado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Juzgado de 1ª Instancia de Alajuela. —20 de noviembre de 1888.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Srio.

Josefa Ramírez Calvo, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: finca situada en el pueblo de Quircot, distrito quinto de este cantón, que consiste en una casa pared de adobe, madera de cuadro, cubierta de teja, junto con el solar en que está ubicada, que miden la casa cinco metros de frente por cuatro metros, trece centímetros de fondo, y el solar veinticinco metros veintidós centímetros de frente, por treinta y un metros veintiocho centímetros de fondo, que linda: Norte, con la Iglesia del pueblo de Quircot; Sur, solar de Ramón Olivares; Este, río Taras en medio, potrero de Jacinto Astorga; y Oeste, con la plaza de Quircot, libre de gravámenes, adquirida por herencia de sus abuelos Daniel Calvo y Felipa Obando, y vale cuarenta pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días. Juzgado 1º—Cartago, noviembre 21 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós.
3 v. 1.

Á las doce del día diez y ocho de diciembre entrante, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se ha de rematar en el mejor postor, el derecho de gallera de esta ciudad, por el término de un año, que principia el día primero de enero del año entrante. Este derecho pertenece á la Municipalidad de este cantón, tiene por base la cantidad de veinticinco pesos, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de acuerdo número siete, celebrado por la corporación municipal de este cantón, en sesión del día quince de junio último.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—Noviembre 19 de 1888.

PAULINO SOTO.

Eduardo Martín A.,
Srio.

3 v. 1.

Con noventa días de término cito á todos los herederos y demás interesados en los bienes que á su muerte dejó el señor Sinfiriano Rojas y Vargas, que fué mayor de edad, casado con la señora María Chavarria y Chinchilla, agricultor y vecino del barrio de Ala-

juelita de esta ciudad, para que se presenten en esta Alcaldía á legalizar los derechos que tengan en la mortuoria respectivamente; prevenidos de que si no se presenten pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 3ª de San José, noviembre 19 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero.—Aguileo Fonseca.

Cito y emplazo con noventa días de término á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por la señora María Josefa Arias González, que fué mayor de cincuenta años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á esta oficina donde se tramita la mortuoria, parándoles el perjuicio de ley si no lo verifican. Don Pilar Salas Morera, mayor de sesenta años, viudo de la causante, agricultor y de este vecindario, previo el juramento de ley, tomó posesión del cargo de albacea provisional testamentario en esta mortuoria, á las tres de la tarde del quince de los corrientes.

Alcaldía única de Grecia.—21 de noviembre de 1888.

JOSE JIMÉNEZ.

Roque Alfaro.—Romualdo Saborío.

MÁXIMO VÍQUEZ MURILLO, *Alcalde Único de la villa de Barba.*

Hace saber á quienes interese: que la señora Cecilia Villegas Carballo, mayor de cuarenta y cinco años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo se le reciba información de testigos para justificar la posesión en que ha estado de la finca siguiente: casa de 10 metros 32 milímetros de frente, por 2 metros, 926 milímetros de ancho, de pared de adobes, teja y madera labrada y el solar en que está ubicada, de 7 áreas, 54 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, cultivado de café y figura irregular, sito en el barrio de San Roque, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Isidoro Mejía; Sur, ídem de Santana Víquez; Este, ídem de Natividad Vargas; y Oeste, ídem de José Barrantes, adquirido el solar por compra privada que de él hizo al señor Fructoso Barrantes; y la casa fué construida á sus expensas y la posee hace más de diez y ocho años.—A quienes tengan interés en este inmueble, se les señalan treinta días, para que ocurran á deducir el que tengan.

Alcaldía Única de la villa de Barba, noviembre 20 de 1888.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Narciso Lobo,
Srio.

3 v. 1.

EZEQUIEL ARCE, *Alcalde único de San Mateo,*

Hace saber: que la señora Florentina Hernández y Herrera, mayor de cuarenta y seis años de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de Santo Domingo de esta jurisdicción, se ha presentado justificando la posesión y en solicitud de título posesorio de la finca siguiente:—Un terreno inculto, situado en el barrio de Santo Domingo de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, de superficie plana y de figura irregular, con una extensión de dos manzanas y media, ó sea una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con terrenos de los señores Miguel Valverde y de la sucesión de Dolores Brenes, calle pública en medio: por el Sur, Este y Oeste, con terreno de la sucesión del finado Juan Umaña, teniendo hacia la parte Sur, que atraviesa el terreno, la quebrada llamada "Los Umaña."—No tiene ningún gravamen y vale doscientos pesos; y lo hubo el señor Ildefonso Chaves y Castillo que fué mayor de cuarenta años de edad, casado, agricultor y vecino del mismo

barrio de Santo Domingo, esposo que fué de la solicitante, por compra que hizo al señor Julián Molina Corrales.—Se hace esta publicación, para que las personas que crean tener algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se les designa.

Alcaldía única de San Mateo, á las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

EZEQUIEL ARCE.

J. González H. Fidel Quesada.

3 v. 2.

A las doce del día veintiuno de enero de mil ochocientos ochenta y nueve, se rematará por este Juzgado, por disposición del Supremo Gobierno, en la puerta exterior de esta oficina y al mejor postor, la finca siguiente, propia de la Nación: casa con el solar en que está ubicada, constante una y otra de veinticuatro varas de frente ó sean veinte metros, sesenta y cuatro milímetros al Este y cuarenta varas de fondo ó sean treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros, al Norte; situada en el distrito primero, cantón primero de esta provincia, en la calle de las "Lavanderas", hoy del Laberinto; lindante, al Norte, calle de Minerva, antes, hoy de Carrillo, en medio, casas de don Marcelino Pacheco y herederos de don Santos León, hoy del Dr. don Carlos Durán lo que correspondía al señor León: Sur, propiedad de don Angel Miguel Velázquez y Rigoni; Este, calle de las Lavanderas, hoy del Laberinto, en medio, con casa de don Máximo Blanco; y Oeste, la iglesia del Carmen. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo primero, folio ciento cincuenta y siete, finca número veintiséis, Oriental, inscripción número catorce. Valorada en diez y ocho mil pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 21 de noviembre de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Pro-Srio.

3 v. 2.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, *Juez de 1ª instancia de la provincia de Heredia.*

Hace saber á quienes interese, que en el juicio ordinario establecido por el señor Agente Fiscal para que se le nombre un tutor al joven Gonzalo Córdoba, ha recaído la providencia que dice: "Juzgado de primera instancia civil.—Heredia, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de noviembre del año de mil ochocientos ochenta y ocho.—De acuerdo con el artículo 798 del Código de Procedimientos vigente, convóquese por edictos que se publicarán por tres veces en el periódico oficial, á todos aquellos que tuvieren derecho á la tutela.—Ramón Bustamante.—Tranquilino Ulloa, Secretario."

Juzgado de primera instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia, noviembre diez y nueve de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

3—1

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso administrativo.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Santiago Hidalgo y Herrera, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el punto llamado "Palmital," de San Jerónimo de la villa de Grecia, distrito y cantón tercero de la provincia de Alajuela, distrito número dos, cantón segundo escolar de la misma, entre los siguientes linderos: al Norte, terreno baldío; al Sur, terreno del señor Pedro Alfaro; al Este, terreno baldío; y Oeste, también terreno baldío.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á la una de la tarde del día veintinueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Prosecretario.

3—2

SIMÓN GUZMÁN, *Alcalde único de la villa del Naranjo,*

Convoca á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día tres del entrante diciembre, á los interesados en la mortuoria del señor Gregorio Esquivel, con el objeto de que procedan al examen de los inventarios practicados y avalúo dado á los bienes.

Alcaldía Única.—Naranjo, noviembre 15 de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M.,
Srio.

A los interesados en la mortuoria del señor Manuel Granados se les convoca á una reunión general, que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veintinueve del corriente mes, á efecto de que nombren albacea propietario y suplente en dicha mortuoria, y se asigne al mismo tiempo el honorario respectivo.

Juzgado 1º Civil y de Comercio de la provincia de San José.—16 de noviembre de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Srio.

ANUNCIOS.

COLEGIO DE ABOGADOS.

Esta Corporación, en sesión del día 19 de este mes, confirió al señor don Ramón Loría Iglesias, el título de abogado de los tribunales de la República.

San José, 23 de noviembre de 1888.

CARLOS SÁENZ,
Secretario.

COLEGIO DE ABOGADOS.

El examen público del señor don Isidro Marín Calderón, previo al conferimiento del título de abogado, se verificará hoy á las 7 p. m. en el salón de sesiones de aquella Corporación.

San José, 24 de noviembre de 1888.

CARLOS SÁENZ,
Secretario.

INVITACION.

La guarnición del Cuartel de esta Plaza, rendirá examen el sábado 24 del presente mes á las doce del día, á cuyo acto me permito invitar, para que se sirvan honrarlo con su asistencia.

Comandancia de la provincia de Heredia, noviembre 22 de 1888.

J. GUTIÉRREZ.

PROGRAMA.

1ª Parte.

Manejo del arma.

2ª Parte.

Instrucción de compañía en orden cerrado.

3ª Parte.

Instrucción de compañía en orden abierto.

4ª Parte.

Ejercicios de artillería.

5ª Parte.

Servicio de campaña.

Heredia, noviembre 22 de 1888.

El oficial instructor,
JESÚS GARCÍA.